



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 OCT 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras para el “Mejoramiento del trazado del Camino a la Balsa del Departamento de Durazno”;

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa que, para la ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado (Instituto Nacional de Colonización), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo de la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 9.604 (p) rural, ubicada en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, destinada a las obras de referencia, según planimetría general aprobada por la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 10 de junio de 2019, procediendo la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a practicar la correspondiente tasación que ascendió a la suma total de 9 UR (nueve Unidades Reajustables) por todo concepto;

II) que el Instituto Nacional de Colonización, tomó conocimiento de la Resolución de designación del Poder Ejecutivo, de 10 de junio de 2019 y de la tasación ofrecida, la cual fue aceptada mediante Acta N° 5.565, de la Resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización N° 6, de 11 de agosto de 2021;

III) que existiendo un Contrato de Comodato suscripto el 25 de marzo de 2014 por un plazo de 10 años a favor de la Intendencia de Durazno, el

Handwritten signatures in blue ink.

Instituto Nacional de Colonización notificó a la misma por Oficio N° 183/20 el 28 de agosto de 2020;-----

IV) que la Sección Contaduría del Departamento Recursos Financieros de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención previa de su competencia;-----

V) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctase de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado – (Instituto Nacional de Colonización), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de las obras para el “Mejoramiento del trazado del Camino a la Balsa del Departamento de Durazno”, declarándola comprendida dentro de la preceptiva de la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 9.604 (p) rural, ubicada en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, señalada con el N° 7E en el Plano N° 17/2020 de la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de noviembre de 2019, cuya área total es de 0ha 0860m² y sus deslindes son: por el Noroeste tramo recto de 22m3 con frente a Calle N° 5; por el Noreste tramo curvo de 68m7 de desarrollo y radio 234m



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

lindando con el Padrón N° 9.604 (p) y finalmente Sur-Suroeste 2 tramos rectos: el primero de 9m7 y el segundo de 65m9 lindando con el Padrón N° 2.553 (p) (fracción 6E del mismo plano).-----

2°) Apruébase la tasación realizada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a favor del Instituto Nacional de Colonización, la cual ascendió a 9 UR (nueve Unidades Reajustables) por todo concepto.-----

3°) Autorízase la inversión de 9 UR (nueve Unidades Reajustables), que se convertirán al valor vigente de la Unidad Reajustable del día anterior a su pago, a fin de abonar al Instituto Nacional de Colonización, el importe del valor de la fracción de terreno que se desafecta. Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 – Inciso 10 – U.E. 006 – Programa 362 – Proyecto 765.-

4°) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón.-----




LACALLE POU LUIS

